



RESOLUCION JEFATURAL N° 000586-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4659407 - 4]

VISTO: Informe Técnico N° 0222-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-4659407-3

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 00977-2023-GR.LAMB/PPR del fecha 10 de julio del 2023, el Procurador Publico Regional, está adjuntando el Informe indicado en el asunto, emitido por la Abg. Angelica Maria de la Cruz Tuesta, de conformidad al Art 37 del DL 1326 en concordante del Art 20 del DS 018-2019-JUS, en el Proceso Judicial N°02630-2022-0-1706-JR-LA-01 seguido por MARIA DEL PILAR RENGIFO ORBE, a fin de que su Despacho tome conocimiento de su contenido y ORDENE a quien corresponda EL CUMPLIMIENTO URGENTE Y OBLIGATORIO a dicho mandato judicial, toda vez que se trata de una sentencia en calidad de cosa juzgada a favor del demandante.

Que, Resolucion Numero UNO del 05 de julio del 2022, recaida en el Expediente: 02630-2022-0-1706-JR-LA-01 del Decimo Juzgado de Trabajo de Chiclayo, Se Resuelve: Admitir a Tramite en via Proceso Ordinario la demanda Interpuesta por doña: MARIA DEL PILAR RENGIFO ORBE, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, sobre Impugnacion de Resolucion Administrativa;

Que, Resolucion Numero CUATRO -SENTENCIA del 04 de noviembre del 2022, recaida en el Expediente: 02630-2022-0-1706-JR-LA-01 del Decimo Juzgado de Trabajo de Chiclayo, Se Resuelve: Por los fundamentos expuestos, citas legales y a lo prescrito en el Ley 27584 Ley que regula el Procedimiento Contenciosos Administrativo, Administrando Justicia a nombre de la Nacion: Se Resuelve:Declarar FUNDADA la demanda interpuesta por doña: MARIA DEL PILAR RENGIFO ORBE, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque Procurador Publico Regional sobre Impugnacion de Resolucion Administrativa, en consecuencia se declare la NULIDAD de la Resolucion Gerencial Regional 00313-2022-GR.LAMB/HGERESA-L del 09 de mayo del 2022; por concepto de devengados por el concepto del 10% del Decreto Ley 25981 a partir de enero 1993 hasta la fecha, ORDENANDO: a la demandada para que proceda a expedir nueva resolucion administrativa que determine el pago a favor del demandante con lo dispuesto en el art. 2° de la Ley 25981.

Que, Resolucion Numero OCHO del 10 de abril del 2023, recaida en el Expediente: 02630-2022-0-1706-JR-LA-01 del Decimo Juzgado de Trabajo de Chiclayo, Se Resuelve:DECISION: Por las consideraciones expuestas, los señores jueces Superiores de la Tercera Sala Laboral de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque: CONFIRMARON: la sentencia contenida en la Resolucion Numero CUATRO del 04 de noviembre del 2022, la cual se declara FUNDADA la demanda en consecuencia se declare la NULIDAD de la Resolucion Gerencial Regional 00313-2022-GR.LAMB/HGERESA-L del 09 de mayo del 2022, ORDENANDO: a la demandada para que proceda a expedir nueva resolucion administrativa que determine el pago a favor del demandante con lo dispuesto en el art. 2° de la Ley 25981, a partir de enero 1993 hasta la fecha, asi como el pago de los Intereses Legales.



RESOLUCION JEFATURAL N° 000586-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4659407 - 4]

Que, Resolucion Numero DIEZ del 10 de abril del 2023, recaida en el Expediente: 02630-2022-0-1706-JR-LA-01 del Decimo Juzgado de Trabajo de Chiclayo, Se Resuelve. REQUIERASE a la demandada GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE, para que en un plazo de QUINCE DIAS HABILES, cumpla con expedir nueva resolucion administrativa que determine el pago a favor del demandante con lo dispuesto en el art. 2° de la Ley 25981, a partir de enero 1993 hasta la fecha, asi como el pago de los Intereses Legales.

Que, Resolucion Numero DOCE del 04 de setiembre del 2023, recaida en el Expediente: 02630-2022-0-1706-JR-LA-01 del Decimo Juzgado de Trabajo de Chiclayo, Se Resuelve se remita el presente proceso al DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIONES, a fin de que se realice la liquidacion correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 0474-2023-DRL-JMMCH/PJ del 02 de noviembre del 2023:

Devengados: S/. 4,544.25 Soles

Intereses Legales: S/. 3,197.22 Soles

Total, S/. 7,741.47 Soles

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 31953 de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N°009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico y lo establecido en la Resolución Gerencial Regional N°00299-2024-GR-LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial de la Resolucion Numero CUATRO -SENTENCIA del 04 de noviembre del 2022, recaida en el Expediente: 02630-2022-0-1706-JR-LA-01 del Decimo Juzgado de Trabajo de Chiclayo;

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, a doña: MARIA DEL PILAR RENGIFO ORBE, la suma de: CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 25/100 SOLES (S/ 4,544.25)por concepto de devengados, la suma de: TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE Y 22/100 SOLES (S/ 3,197.22) por concepto de Intereses de Legales, haciendo un Total de:SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 47/100 SOLES (S/ 7,741.47) por el periodo comprendido desde Enero 1993 hasta Setiembre del 2013;



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000586-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4659407 - 4]

ARTICULO TERCERO. - La Oficina de Administración o quien haga sus veces, procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones y disponga en su boleta de haberes el pago mensual del incremento del 10% de su remuneración total dispuesto por la Ley 215981.

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica de Gasto: 25.51.11.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JLLL/ASS

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 29/04/2024 - 15:14:14

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>